

Licenciatura en Relaciones Laborales

Facultad de Derecho – Universidad de la República

CRITERIOS PARA LA MONOGRAFÍA FINAL DE GRADO

LICENCIATURA EN RELACIONES LABORALES

1. La monografía final de grado consiste en un trabajo académico individual con defensa pública. Versará sobre un problema específico referido a los contenidos curriculares desarrollados durante la carrera.
2. El/la estudiante podrá presentar su monografía final de grado teniendo aprobados la totalidad de los cursos (totalidad de créditos) de la Licenciatura. La selección del tema y el tutor podrá realizarse en el correr del último semestre.
3. La monografía final de grado tendrá un valor de 30 créditos.
4. Se entiende por monografía un trabajo de autoría individual en el que el estudiante demuestre su capacidad de análisis y síntesis sobre un tema, apoyado en materiales de índole documental o fruto de un proceso de investigación que utilice fuentes primarias. La misma deberá contar con una carátula donde se informe: Universidad, Facultad, Título de la monografía, Nombre estudiante, Ciudad, Fecha, Nombre Tutor/a. La monografía tendrá un mínimo de 25 y un máximo de 50 páginas (sin incluir anexos). Otras características formales de la Monografía serán detalladas en un Instructivo para los estudiantes y tutores que la Coordinación de la Carrera deberá entregar al inicio del proceso. El/la estudiante deberá presentar 4 copias (3 para el Tribunal y 1 para la Biblioteca) y soporte electrónico.
5. Los/las estudiantes contarán con el apoyo de un tutor, que deberá ser docente de la Facultad de Derecho o de otras facultades de la Universidad de la República (en este caso el docente deberá acreditar por lo menos un grado 3). Su cometido será apoyar al estudiante en la realización del trabajo monográfico. La lista de tutores fue aprobada por Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho N° 51 de 26 de junio de 2019.
6. Una vez designado el tutor/a y aprobado el tema de la monografía, el estudiante dispondrá de un plazo de seis meses para la presentación de la monografía final. Por

razones debidamente fundadas, la Comisión de la carrera podrá extender el plazo original.

7. El/la estudiante podrá solicitar cambio de tutor/a por razones fundadas en base a: la omisión de obligaciones por parte de éste; de desacuerdo del estudiante con el proceso de asesoramiento o; en los casos en que un tribunal aconseje correcciones al trabajo de monografía. El/la estudiante tendrá derecho a un mínimo de tres sesiones con el tutor/a asignado.
8. La monografía final será evaluada por un tribunal integrado por tres miembros, incluyendo el tutor/a, designados por la Comisión de la Carrera.
9. La evaluación del tribunal comprenderá la valoración del trabajo monográfico y la defensa oral del mismo por parte del estudiante. El tribunal podrá aprobar, rechazar o sugerir reelaboración del trabajo monográfico. El dictamen final deberá registrarse en un acta el mismo día de la defensa. Allí deberá constar si el fallo fue por mayoría o por unanimidad.
10. La escala de valoración será del 0 al 12, siendo 6 la nota mínima de aprobación.
11. En el caso de que el tribunal haya indicado correcciones, el/la estudiante dispondrá de un plazo máximo de dos meses para realizar y entregar las mismas.
12. En el caso de no aprobar la monografía o que el/la estudiante no haya presentado la misma en los plazos estipulados, se deberá presentar un nuevo tema.